



DE:	TNEIN PULIDO SUAREZ CESAR AUGUSTO – JSEMAC	FECHA:	08/10/2026
PARA:	CGINREDCA	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección General Marítima (DIMAR) es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del Gobierno nacional en materia marítima. Para ello, cuenta con una estructura institucional que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de las funciones propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, la señalización marítima, la investigación científica marina, la verificación del cumplimiento de trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como el control y prestación del servicio de tráfico marítimo y fluvial. Estas actividades se desarrollan a lo largo de la jurisdicción marítima colombiana, que comprende 928.660 km², equivalentes al 44,85 % del territorio nacional, así como en los 2.900 km de línea de costa de los litorales Caribe y Pacífico, además de los principales ríos ubicados en zonas de frontera y en los últimos 27 kilómetros del río Magdalena antes de su desembocadura al mar. De manera complementaria, su jurisdicción se extiende más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), en el marco de sus actuaciones como Estado de Abanderamiento.

En desarrollo de estas actividades, el Grupo Intendencia Regional Caribe tiene a su cargo la ejecución de los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, mediante la gestión logística y administrativa requerida para la adquisición de bienes y servicios destinados al adecuado funcionamiento de sus unidades adscritas. Asimismo, coadyuva al cumplimiento de los objetivos misionales de las unidades operativas.

En ese sentido, la Entidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de su misión institucional, requiere que las diferentes dependencias cuenten con instalaciones, equipos, instrumentos y servicios adecuados para el desarrollo eficiente de sus actividades.

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar, bajo la modalidad de precios unitarios y a todo costo, el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de equipos de aire acondicionado para las unidades de la Dirección General Marítima – DIMAR, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El alcance del servicio comprende la desinstalación de los equipos de aire acondicionado tipo minisplit existentes y actualmente en operación, así como el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos equipos, incluyendo todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y mano de obra calificada requeridos para la correcta ejecución del contrato.

Dentro del alcance contractual se incluye, sin limitarse a ello, el suministro e instalación de accesorios, protectores de voltaje, tubería de cobre, aislamientos, sistemas de drenaje, anclajes y demás elementos necesarios; así como la ejecución de obras civiles menores requeridas, tales como empotramientos, pases, sellos, tratamiento de juntas, resanes, acabados y pintura de retoque. Igualmente, comprende la realización de pruebas de funcionamiento, verificación de parámetros de operación y todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado desempeño de los equipos instalados.



La intervención contempla el retiro y reposición de equipos que presentan fallas técnicas, deterioro, obsolescencia o que se encuentran dados de baja o en proceso de baja, con el fin de restablecer y garantizar condiciones óptimas de confort térmico, ventilación y continuidad en la prestación del servicio en las dependencias administrativas y de apoyo de las unidades de la Dirección General Marítima.

El contrato se ejecutará en la zona urbana, en las áreas previamente definidas por la Entidad, incluyendo espacios administrativos y habitacionales de carácter institucional.

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable, las especificaciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, garantizando la calidad de los bienes suministrados, la idoneidad del personal, la correcta instalación de los equipos y la entrega final a satisfacción del supervisor o interventor designado por la Entidad.

La necesidad inicial se enfoca en la intervención de las instalaciones de la Señalización marítima del caribe y las viviendas fiscales GINREDCA casa manga y edificio Prado bello Apto A1 y de los demás inmuebles institucionales adscritos a dicha unidad, en los cuales se requiere la reposición de equipos de aire acondicionado que presentan fallas técnicas, deterioro, obsolescencia y/o se encuentran fuera de servicio.

La ejecución de las actividades se realizará en los puntos previamente definidos y autorizados por la Entidad dentro Señalización marítima del caribe y las viviendas fiscales GINREDCA casa manga y edificio Prado bello Apto A1, incluyendo dependencias administrativas y áreas habitacionales de carácter institucional, de conformidad con las necesidades identificadas en los estudios previos, documentos soporte del proceso y demás anexos técnicos.

La necesidad que sustenta el presente proceso de contratación se origina en las fallas técnicas evidenciadas en varios equipos de aire acondicionado instalados en la Señalización marítima del caribe y las viviendas fiscales GINREDCA casa manga y edificio Prado bello Apto A1, las cuales afectan negativamente las condiciones de operación, ventilación y confort térmico de las dependencias intervenidas, incidiendo en el normal desarrollo de las actividades institucionales.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado por la Entidad, se identificaron once (11) equipos que presentan novedades técnicas, tales como fallas en tarjetas electrónicas, procesos de corrosión y condiciones asociadas a equipos dados de baja o en proceso de baja, situación que compromete la continuidad del servicio, la eficiencia operativa y el bienestar del personal que labora y permanece en dichas instalaciones.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de los principios de planeación y economía previstos en la normativa de contratación estatal, la Entidad adelantó el respectivo análisis del sector y estudio de mercado mediante la consulta a proveedores especializados, con el fin de estructurar el presente proceso de contratación, obteniendo cotizaciones para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado tipo minisplit y tipo cassette, así como para la ejecución de las actividades complementarias de desinstalación e instalación bajo la modalidad “a todo costo”.

DIMAR, con el propósito de brindar mejores condiciones de bienestar a los funcionarios y al público en general, requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento, a todo costo, de equipos de aire acondicionado en las diferentes dependencias de sus unidades, contribuyendo así a la preservación de la imagen institucional y al mejoramiento de las condiciones físicas y ambientales en las que diariamente se prestan los servicios a cargo de la Entidad.

Cabe señalar que la necesidad planteada surge del deber que le asiste a la Entidad de garantizar ambientes adecuados y condiciones climáticas confortables, ofreciendo tanto al cliente interno como externo espacios propicios y favorables para el óptimo desarrollo de las actividades diarias en las Unidades de la Dirección General Marítima - DIMAR.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal resulta insuficiente para atender la totalidad de la necesidad identificada por la Entidad, el presente proceso de selección se estructurará bajo la modalidad de precios unitarios, al



momento de la adjudicación, se determinarán las cantidades correspondientes en función del presupuesto oficial disponible, priorizando la atención de la necesidad institucional identificada y manteniendo concordancia con la programación y el alcance previstos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), sin que ello implique superar el presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expuesto, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad aquí identificada, la cual actualmente se encuentra atendida únicamente en un (74,09%).

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA y CARTAGENA.”

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el **UN (01) MES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del contrato deberán ser prestado en su totalidad en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato:

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	DIRECCION	HORARIO
CARTAGENA	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE	GINREDCA – CASA MANGA	Manga, Avenida Jimenez 18 B 07, 2do Callejón de Manga (Frente al Callejón de los nisperos),	DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM a 5:00 PM
	SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE	SEMAC	Muelle oceanográfico de la Base Naval ARC Bolívar – ubicada en la Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande.	
BARRANQUILLA	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE	GINREDCA - ED PRADO BELLO	Edificio PRADO BELLO Carrera 59 # 74-174 apto 1ª Barranquilla	DE LUNES A VIERNES DE: 7:00 AM a 5:00 PM

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
D. Componentes y suministro	40. Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento.	10. Calefacción, ventilación y circulación de aire.	17. enfriamiento	40101701 - aires acondicionados

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO DE SERVICIOS**, el cual se encuentra tipificado en el Código de Comercio, así:



“Artículo 968. Contrato de suministro. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.”

2.5. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El presente proceso será adjudicado de manera total hasta por el valor total del presupuesto asignado, con la posibilidad de incrementar las cantidades durante la adjudicación, hasta los límites autorizados en el plan de compras 2026.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo “A” Especificaciones Técnicas del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes y/o servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por El Grupo Intendencia Regional Caribe.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2026 equivalen **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$175.090.500,00)**



M/CTE. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$46.075.249.00)**, IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, y la “Señalización marítima del caribe y las viviendas fiscales GINREDCA casa manga y edificio Prado bello Apto A1,”, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso se enmarca dentro del sector de servicios especializados en climatización, refrigeración y acondicionamiento de aire, el cual comprende actividades relacionadas con:

- Comercialización de equipos de aire acondicionado.
- Instalación y mantenimiento de sistemas HVAC.
- Servicios de refrigeración industrial y residencial.
- Suministro de repuestos y accesorios.
- Adecuaciones eléctricas y civiles menores asociadas.

El mercado nacional cuenta con un número significativo de empresas dedicadas al suministro e instalación de equipos de climatización, tanto a nivel nacional como regional, permitiendo identificar una oferta suficiente para atender las necesidades de la Entidad.

Dentro del sector se encuentran empresas fabricantes, distribuidores autorizados, comercializadores, integradores de soluciones HVAC y contratistas especializados en instalación y mantenimiento.

Comportamiento del sector: El sector de climatización y refrigeración presenta un comportamiento estable y creciente, impulsado por:

- Necesidades de confort térmico.
- Incremento de estándares de bienestar laboral.
- Reposición tecnológica de equipos obsoletos.
- Implementación de tecnologías eficientes energéticamente.
- Condiciones climáticas propias de regiones cálidas del país.

En zonas costeras y de alta temperatura, como los Departamentos de Bolívar y del Atlántico, la demanda de sistemas de climatización resulta indispensable para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y operación.

ANÁLISIS TÉCNICO



La necesidad identificada por la Dirección General Marítima – DIMAR requiere la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo minisplit y tipo cassette destinados a garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, ventilación y funcionamiento en las dependencias administrativas y habitacionales de la Señalización marítima del caribe y las viviendas fiscales GINREDCA casa manga y edificio Prado bello Apto A1 y demás inmuebles adscritos.

Teniendo en cuenta las condiciones climáticas predominantes en la región Caribe colombiana, caracterizadas por altas temperaturas, elevados niveles de humedad relativa y exposición permanente a ambientes salinos y corrosivos, se hace indispensable contar con equipos de climatización que ofrezcan condiciones óptimas de eficiencia, durabilidad y confiabilidad operativa.

- **Condiciones técnicas de los equipos requeridos**

Los equipos de aire acondicionado a suministrar deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, garantizando un adecuado desempeño operativo y eficiencia energética.

Las capacidades de los equipos deberán corresponder a las necesidades térmicas de las áreas intervenidas, considerando variables como:

- ✓ Área física de los espacios.
- ✓ Cantidad de usuarios permanentes.
- ✓ Carga térmica generada por equipos eléctricos y electrónicos.
- ✓ Condiciones de ventilación.
- ✓ Exposición solar.
- ✓ Condiciones climáticas de la zona.

Los equipos deberán incluir como mínimo:

- ✓ Unidad evaporadora y condensadora.
- ✓ Control remoto.
- ✓ Kit de instalación.
- ✓ Tubería de cobre.
- ✓ Aislamiento térmico.
- ✓ Soportes y anclajes.
- ✓ Sistema de drenaje.
- ✓ Protectores de voltaje.
- ✓ Manuales técnicos y certificados de garantía.

Adicionalmente, deberán contar con:

- ✓ Refrigerante ecológico.
- ✓ Etiqueta de eficiencia energética.
- ✓ Protección contra variaciones de voltaje.
- ✓ Bajo nivel de ruido.
- ✓ Condensadoras aptas para ambientes costeros.

Actividades técnicas requeridas

La ejecución del contrato comprende actividades técnicas especializadas que deberán desarrollarse conforme a estándares de calidad y seguridad industrial.

Entre las principales actividades se encuentran:

1. **Desinstalación de equipos existentes:** Comprende el desmontaje técnico de los equipos actualmente instalados, incluyendo:
 - Retiro de unidades internas y externas.
 - Desconexión eléctrica.
 - Retiro de tuberías y accesorios.



- Recuperación adecuada del gas refrigerante cuando aplique.
- Desmante de soportes y elementos asociados.

Estas actividades deberán ejecutarse minimizando riesgos de daño a la infraestructura física y garantizando el manejo ambiental adecuado de residuos y componentes.

2. Adecuaciones e instalación: Incluye las actividades necesarias para garantizar la correcta instalación y operación de los nuevos equipos, tales como:

- Instalación de unidades evaporadoras y condensadoras.
- Instalación de tubería de cobre y aislamiento.
- Construcción y adecuación de drenajes.
- Instalación de sistemas eléctricos y protectores de voltaje.
- Fijación de soportes y anclajes.
- Ejecución de perforaciones, pases y sellos.
- Resanes y acabados menores.

La instalación deberá garantizar:

- Correcta nivelación de equipos.
- Hermeticidad del sistema.
- Adecuado aislamiento térmico.
- Correcta evacuación de condensados.
- Estabilidad estructural de soportes.
- Seguridad eléctrica.

3. Puesta en funcionamiento y pruebas: Una vez instalados los equipos, el contratista deberá realizar pruebas técnicas y de funcionamiento, incluyendo:

- Verificación de presiones del sistema.
- Revisión de consumo eléctrico.
- Verificación de temperatura de operación.
- Pruebas de drenaje.
- Verificación de funcionamiento de controles.
- Evaluación de nivel de ruido y vibraciones.
- Comprobación de parámetros de eficiencia.

La Entidad verificará que los equipos operen correctamente y cumplan con las condiciones técnicas exigidas antes de su recibo a satisfacción.

Condiciones de instalación en ambiente costero.

Teniendo en cuenta que la ejecución contractual se desarrollará en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, resulta necesario considerar las condiciones ambientales propias de una zona costera, las cuales generan mayores niveles de desgaste y corrosión sobre componentes metálicos y eléctricos.

Por lo anterior, los equipos deberán contar con características que permitan una adecuada resistencia a:

- Ambientes salinos.
- Altas temperaturas.
- Humedad relativa elevada.



- Exposición permanente al aire marino.

Así mismo, los materiales utilizados en la instalación deberán presentar resistencia a la corrosión y garantizar durabilidad en condiciones ambientales adversas.

Recurso humano requerido.

El contratista deberá contar con personal técnico idóneo y calificado para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

El personal deberá acreditar experiencia en:

- Instalación de sistemas de aire acondicionado tipo minisplit. y tipo cassette
- Mantenimiento de sistemas HVAC.
- Manipulación de gases refrigerantes.
- Instalaciones eléctricas asociadas.
- Trabajos en alturas, cuando aplique.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo:

- Uso de elementos de protección personal.
- Señalización de áreas intervenidas.
- Gestión segura de herramientas y equipos.
- Cumplimiento de protocolos de seguridad eléctrica.

Normatividad técnica aplicable

La ejecución del contrato deberá realizarse conforme a las disposiciones técnicas y normativas aplicables, entre ellas:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Normas técnicas colombianas aplicables.
- Normativa ambiental relacionada con manejo de residuos y refrigerantes.
- Normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

ANÁLISIS ECONÓMICO

La Entidad realizó el respectivo estudio de mercado mediante consulta a proveedores especializados en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado.

Como resultado de dicho análisis, se obtuvieron cotizaciones dos (02) cotizaciones de las empresas 21 GRADOS INGENIERÍA SAS y ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S, dentro del proceso de cotización la limitada respuesta por parte de los proveedores consultados, quienes no allegaron información comercial dentro de los plazos establecidos para tal fin.

No obstante, la Entidad adelantó las gestiones necesarias para garantizar la pluralidad de oferentes y promover la participación del mercado, incluyendo la publicación de eventos de cotización No. SIP-030-GINREDCA-2026 a través de la plataforma SECOP II y la solicitud de información a empresas con capacidad para atender el objeto contractual. Obteniendo una cotización que actualmente hace parte integral del estudio de mercado.



SIP-030-GINREDCA-2026
Solicitud de información a los Proveedores

UC: GRUPO INTENDENCIA REGIONAL...

Fecha de presentación de ofertas 24/08/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 14/08/2026 1:15 PM

EN ANÁLISIS

SOLICITUD DE INFORMACION PARA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADO

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PRECOTIZACIÓN DE ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN DIMAR	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S	14/08/2026 5:45 PM	79.170.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Como resultado de dicho análisis, se obtuvieron cotizaciones dos que permitieron establecer el presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta:

- Valor de los equipos.
- Costos de transporte.
- Costos de desinstalación e instalación.
- Materiales e insumos requeridos.
- Mano de obra especializada.
- Obras civiles menores.
- Garantías y pruebas de funcionamiento.

Con fundamento en el análisis realizado, la Entidad determinó como presupuesto para el presente proceso la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 46.075.249.00).**

El valor estimado corresponde a precios del mercado y resulta acorde con las condiciones técnicas y operativas requeridas para la ejecución del contrato.

ANÁLISIS JURÍDICO

El presente proceso de contratación se desarrollará conforme al marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad establecidos en la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Marco normativo aplicable: La estructuración y ejecución del presente proceso contractual se fundamenta principalmente en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1882 de 2018.
- Manual de Contratación vigente de la Dirección General Marítima – DIMAR.
- Demás normas reglamentarias y complementarias aplicables.



La Ley 80 de 1993 establece los principios y reglas generales que orientan la contratación estatal, disponiendo que las entidades públicas deben garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a la eficiencia y transparencia en la contratación pública, fortaleciendo los mecanismos de selección objetiva y racionalización de los procesos contractuales.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableciendo los procedimientos aplicables para cada modalidad de selección, así como las reglas relacionadas con estudios previos, análisis del sector, riesgos previsible, supervisión y demás aspectos inherentes a la actividad contractual.

Aplicación de documentos tipo (pliego tipo)

El presente proceso contractual se estructurará y adelantará con observancia de los lineamientos y condiciones establecidas en los documentos tipo o “pliegos tipo”, conforme a las disposiciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente aplicable.

La implementación de documentos tipo tiene como finalidad:

- Promover la transparencia en los procesos de contratación.
- Fortalecer la pluralidad de oferentes.
- Estandarizar requisitos habilitantes y criterios de evaluación.
- Reducir riesgos de direccionamiento.
- Garantizar condiciones objetivas de participación.
- Facilitar el control y seguimiento de los procesos contractuales.

En consecuencia, la Entidad adoptará las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia previstas en los documentos tipo aplicables al objeto contractual, ajustándolas a las necesidades específicas del proceso y a las características propias de la contratación.

4.2 ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de dos (2) empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo el siguiente consolidado.

PROVEDORES LOCALES	PROVEDORES NACIONALES
Aire Caribe S.A.	INSTALAIRE S.A.S
CMC Aires & Soluciones	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S
21 GRADOS INGENIERÍA SAS	JR Aires Acondicionados
FRIO COSTA SAS	

4.2.2 PRECIOS DE MERCADO:

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas 21 GRADOS INGENIERÍA SAS y ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S, La Señalización marítima del caribe, realizó un promedio por cada uno de los ítems que se requiere, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio unitario con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA.



4.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
267-GINREDCA-2025	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$21.974.341,00	2024
MC-334-GNRED4-2023	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 50.689.240	2023
MC-231-GINRED4-2022	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 49.337.792	2022
MC-334-GINREDCA-2026	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	21.562.983	2026

- Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales: Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	FGN-RCE-MEC-0019-2026 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN, TRASLADO Y DESMONTE PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE OPERAN EN LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	496.987.179	2026
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV No. 003 DE 2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES	9.900.000	2024
MUNICIPIO DE EL BAGRE	CMC-120-2023	SUMINISTRO DE TELEVISORES, AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BAGRE, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y DEL	32.000.000	2023

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes,



y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, y el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal, así:

CONCEPTO	BASE	TARIFA	OBSERVACIONES
RETEFUENTE	100%	VER TABLA DE RETEFUENTE 2024	SEGÚN EL OBJETO A CONTRATAR
RETEIVA	100%	15%	BASE SOBRE EL IVA GENERADO EN LA OPERACIÓN.
RETEICA	100%	DE ACUERDO CON EL BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO	ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN EL OBJETO A CONTRATAR Y TARIFA DEFINIDA PARA CADA CIUDAD DONDE SE PRESTEN LOS SERVICIOS.
CONTRIBUCIÓN FONSECON (LEY 418 DE 1997)	100%	5%	SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA (LEY 1697 DE 2013 – DECRETO 1050 DE 2014)	100% IVA EXCLUIDO	0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMMLV 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMMLV	APLICA PARA CONTRATO DE OBRA Y SUS CONEXOS.

4.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 46.075.249.00)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

4.5 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES a PRECIO GLOBAL PARA CADA ITEM**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.



El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Caribe y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

- I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:
 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
- II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.
- III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #15-01-12-004; contrato XXX -GINREDCA-2026; correo supervisor#\$
- Las XXX deben sustituirse por el número del contrato.

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.

- IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.6 TARIFAS RETENCION EN LA FUENTE A APLICAR A CONTRATOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS.



De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
47426	GINREDCA	A.02.01.01.004.003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$46.075.249,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.



- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. [La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.]

5.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.2 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.



- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.



VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.1.4 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.



- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- G. [Incluir en procesos estructurados por lotes o segmentos] Indicar el lotes o segmentos a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

5.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.4 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



5.1.5 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.1.7 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

5.2.1 EXPERIENCIA: Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.de la invitación pública.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

[Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia.]

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a [la Entidad no podrá adicionar volúmenes o magnitudes diferentes a los enunciados a continuación]:

Área para construir/intervenir: El área de intervención corresponde únicamente al espacio puntual del muro donde será instalada cada unidad interior de aire acondicionado tipo minisplit y tipo cassette incluyendo el área requerida para su fijación, conexión, paso de tuberías, perforación, sellos y retoques menores asociados a la instalación.



Para efectos del presente proceso, se estima que cada equipo de aire acondicionado ocupará o afectará un área aproximada de uno punto cincuenta metros (1,50 m) de ancho por cero punto sesenta metros (0,60 m) de alto, equivalente a cero punto noventa metros cuadrados (0,90 m²) por equipo.

Esta área no corresponde al metraje total de los muros, habitaciones o inmuebles donde se ejecutará el contrato, sino exclusivamente al área puntual donde se instalará cada equipo y se realizarán las actividades menores necesarias para su fijación, conexión y puesta en funcionamiento.

5.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: [Las actividades válidas para acreditar la experiencia de conformidad con lo señalado en la matriz 1 “Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social” es: General; “PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DESUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA [VH1.1]EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES ES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA y CARTAGENA.” y específica; “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección”].
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social, bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En



todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del proceso de contratación y no se incluirán en el presente pliego de condiciones.]

- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad



con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 5.2.6 de la invitación.

5.2.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.



- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores



ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.2.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.



- G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

5.2.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.2.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.8 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC



o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

5.2.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%



Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA: La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

5.3.1 OFERTA ECONÓMICA

[La Entidad debe indicar si la forma de pago es por Precios Unitarios. Las Especificaciones Técnicas de la Obra y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial deben ser concordante con la modalidad de pago seleccionada.]

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP I.

[La Entidad debe configurar el formato de oferta económica que se encuentra en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, para que sea diligenciado por los Proponentes.

[La Entidad debe incluir el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel]

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.



Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

[La Entidad en esta sección o en el “Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial” discriminará los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta]

CONCEPTO	BASE	TARIFA	OBSERVACIONES
RETEFUENTE	100%	VER TABLA DE RETEFUENTE 2024	SEGÚN EL OBJETO A CONTRATAR
RETEIVA	100%	15%	BASE SOBRE EL IVA GENERADO EN LA OPERACIÓN.
RETEICA	100%	DE ACUERDO CON EL BIEN Y/O SERVICIO OFERTADO	ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN EL OBJETO A CONTRATAR Y TARIFA DEFINIDA PARA CADA CIUDAD DONDE SE PRESTEN LOS SERVICIOS.
CONTRIBUCIÓN FONSECON (LEY 418 DE 1997)	100%	5%	SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA (LEY 1697 DE 2013 – DECRETO 1050 DE 2014)	100% IVA EXCLUIDO	0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMMLV 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMMLV	APLICA PARA CONTRATO DE OBRA Y SUS CONEXOS.

5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además,



podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5**, la cual contendrá los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA)] identificada con el NIT [806.006.269-5]		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	[20% del valor del contrato.]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[5% del valor del contrato.]
	[Calidad y correcto funcionamiento del bien]	Plazo del contrato y seis (06) meses más	[20% del valor del contrato.]



	[Calidad del servicio]	Plazo del contrato y seis (06) meses más	[20% del valor del contrato.]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA)] identificada con el NIT [806.006.269-5] y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[200 SMLMV]
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA)] identificada con el NIT [806.006.269-5]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



- 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:
- a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 - b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 - c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
 - d. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
 - e. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
 - f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
 - g. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
 - h. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
 - i. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
 - j. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
 - k. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
 - l. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 - m. Informar a más tardar el [TERCER] día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 - n. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
 - o. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
 - p. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
 - q. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
 - r. [Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos].



- s. [Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato].
- t. [En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución].
- u. [Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo].
- v. [Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato].
- w. [No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993].

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: son obligaciones específicas las siguientes:

- 1. [Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, garantizando la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado suministrados e instalados].
- 2. [Realizar la desinstalación de los equipos de aire acondicionado existentes, cumpliendo con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas, e incluyendo el retiro, manejo y disposición final de los elementos desmontados, conforme a la normatividad ambiental aplicable]
- 3. [Suministrar e instalar equipos de aire acondicionado tipo minisplit y tipo cassette nuevos, que cumplan con las características técnicas exigidas, incluyendo todos los componentes, accesorios y elementos necesarios para su adecuada operación].
- 4. [Ejecutar la instalación a todo costo, lo cual comprende el suministro de materiales, insumos, herramientas, equipos y mano de obra calificada, así como la instalación de tubería de cobre, aislamientos, sistemas de drenaje, soportes, anclajes, protectores de voltaje y demás elementos requeridos].
- 5. [Realizar las obras civiles menores necesarias para la correcta instalación de los equipos, tales como empotramientos, perforaciones, pases, sellos, tratamiento de juntas, resanes y acabados, incluyendo pintura de retoque en las áreas intervenidas].
- 6. [Garantizar que las instalaciones eléctricas asociadas a los equipos cumplan con la normatividad vigente, incluyendo la adecuada protección eléctrica mediante dispositivos como protectores de voltaje].
- 7. [Ejecutar pruebas de funcionamiento, verificación de parámetros de operación y puesta en marcha de los equipos instalados, asegurando su correcto desempeño antes de la entrega].
- 8. [Entregar los equipos instalados en perfecto estado de funcionamiento, junto con los manuales de operación, mantenimiento y garantías correspondientes].



9. [Garantizar la calidad de los equipos y de la instalación realizada, así como atender oportunamente cualquier falla o defecto que se presente durante el periodo de garantía].
10. [Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos durante la ejecución de las actividades].
11. [Disponer de personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato, asumiendo la responsabilidad por su vinculación, afiliación al sistema de seguridad social integral y cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes].
12. [Coordinar con el supervisor designado por la Entidad la programación y ejecución de las actividades, garantizando el acceso a las áreas de intervención y minimizando la afectación en la operación institucional].
13. [Mantener en adecuado estado de orden y limpieza las áreas intervenidas, realizando la recolección y disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato].
14. [Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y atender las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor, siempre que se enmarquen dentro del objeto contractual].
15. [Entregar a satisfacción de la Entidad la totalidad de las actividades contratadas, dejando en adecuado estado las áreas intervenidas].

10. OTROS ASPECTOS:

- a) **SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
MA1	CASTRO BEDOYA JHON JEINER	SEMAC-ARAP	1118468358	3505910807	jhoncastro.b@armada.mil.co
Experiencia		Experiencia de 5 años a bordo de unidades de DIMAR.			

- b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:** Se recomienda que la estructuración económica por idoneidad y experiencia este por un lado a cargo, con más de 10 años de experiencia en el área de logística, actualmente se desempeña coordinadora logística en la sección de apoyo de la SEMAC, como se relaciona a continuación.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS25	MURIEL LOPEZ PRADA	SEMAC -ARAP	45510292	3233235011	mlopez@dimar.mil.co

- c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la estructuración Técnica por idoneidad y experiencia este por un lado a cargo, con más de 10 años de experiencia a bordo de unidades de DIMAR, actualmente se desempeña como -Jefe de la sección de apoyo a la señalización y las operaciones a bordo de la SEMAC", como se relaciona a continuación

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	DELGADO SALINAS HERNEYS ALBERTO	SEMAC -ARAP	9102401	3117492728	hdelgado@dimar.mil.co

- d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:** Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada, Especialista en Derecho administrativo y Derecho Contractual, con más de tres (03) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica, a cargo de:



GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	HERRERA SIMANCAS VANESA	GINREDCA	1050968506	3506939085	vherrera@dimar.mil.co

- e) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, por idoneidad y experiencia, está a cargo área de apoyo de SEMAC con más de 15 años de experiencia, posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
AS17	PERTUZ VEGA ALFREDO JOSÉ	SEMAC	73552158	3234284654	apertuz@dimar.mil.co

- f) **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:** Se recomienda que la Evaluación Financiera y Económica por idoneidad y experiencia ya que posee el suficiente conocimiento, pues es Contadora pública, y viene trabajando más de tres (03) años en la GINREDCA a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	NATHALY MENDOZA DIAZ	SEG. CONTRATOS- GINRECA	1.007.742.949	3186015705	nmendoza@dimar.mil.co

- g) **COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:** Se asigna la estructuración por idoneidad y experiencia, pues posee el suficiente conocimiento, de profesión Abogada, con más de cuatro (04) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeñan como Asesora Jurídica de Contratos del Grupo Intendencia Regional Caribe, esté a cargo de:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	LUISA OSPINA BARRERA	GINREDCA	1.111.794.093	3023175625	lospinab@dimar.mil.co

9. ANEXOS

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ANEXO B MATRIZ DE RIESGOS

TNEIN PULIDO SUAREZ CESAR AUGUSTO
JEFE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE
GERENTE DE PROYECTO

SJ DELGADO SALINAS HERNEYS ALBERTO
Estructurador Técnico

TS MUIÑEL LOPEZ PRADA
Estructurador Económico

CPS VANESA HERRERA SIMANCAS
Estructuradora Jurídica



ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

No	UNIDAD USUARIA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	SEMAC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS CONVENCIONAL DE 36.000 BTU. a todo costo. Incluye Tipo de Tecnología: Convencional (On-Off) · Voltaje: 220V - 240V / 1 Fase / 60Hz · Refrigerante: R410A (ecológico) o R32 · Distribución de Aire: 4 vías (salida en las cuatro esquinas) + flujo 360° · Dimensiones Unidad Interior: Aprox. 840 x 840 x 245 mm (estándar panel) · Peso Neto Interior: Aprox. 25-30 Kg · Características Especiales: Bomba de drenaje incorporada, reinicio automático, funcionamiento silencioso, panel de fácil mantenimiento. Componentes y Rendimiento: Compresor: Tipo Rotary, diseñado para alto rendimiento. · Recubrimiento Anticorrosivo: Aletas de aluminio/cobre con protección (Gold Fin/Blue Fin) para mayor durabilidad. · Área de cobertura: Aproximadamente de 40-60 metros cuadrados, dependiendo de la carga térmica.	UN	1
2	GINREDCA - CASA MANGA (CARTAGENA) - ED PRADO BELLO (BARRANQUILLA)	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL A 220V DE 12.000 BTU, a todo costo. Incluye suministro del equipo, desinstalación del equipo existente cuando aplique, instalación, protectores de voltaje 220V, breakers y demás elementos eléctricos requeridos, materiales, mano de obra, soportes, conexiones, sellos, resanes, pintura de retoque, pruebas de funcionamiento, transporte y entrega a satisfacción.	UN	1
3	GINREDCA ED PRADO BELLO - BARRANQUILLA	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL A 220V DE 18.000 BTU, a todo costo. Incluye suministro del equipo, instalación, empotrado de líneas en muro liviano (drywall/board), cierre con el mismo tablero, tratamiento de juntas, pintura de retoque, sellos, tubería de cobre (incluye 24 metros de 1/2 y 24 metros de 1/4), protectores de voltaje 220V, breakers y demás elementos eléctricos requeridos, materiales, mano de obra, soportes, conexiones, pruebas de funcionamiento, transporte y entrega a satisfacción.	UN	1

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta los documentos técnicos adicionales asociados a los equipos de aire acondicionado a suministrar e instalar, los cuales serán entregados por el fabricante o proveedor. Estos documentos no constituyen factores de evaluación, pero deberán ser observados obligatoriamente durante las actividades de instalación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos.
2	Fichas técnicas de cada equipo, en las que se especifiquen capacidades (BTU), consumo energético, tipo de refrigerante, dimensiones, requerimientos eléctricos, condiciones de operación y demás características técnicas.
3	Manuales de instalación del fabricante, cuando apliquen, los cuales deberán ser seguidos estrictamente para garantizar el adecuado montaje, conexión y fijación de los equipos, así como la correcta instalación de tuberías, sistemas de drenaje y componentes eléctricos.
4	Manuales de operación y/o mantenimiento, que incluyan instrucciones de uso, limpieza, periodicidad de mantenimiento, parámetros de operación, recomendaciones técnicas y condiciones necesarias para garantizar la vida útil de los equipos.
5	Certificaciones técnicas y de calidad aplicables, tales como cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, normas de eficiencia energética, manejo de refrigerantes conforme a la normativa ambiental vigente y demás estándares técnicos exigibles para este tipo de equipos.



6	Garantías emitidas por el fabricante y/o proveedor, en las que se establezcan las condiciones, cobertura, vigencia y procedimientos para la atención de fallas.
----------	---

TNEIN PULIDO SUAREZ CESAR AUGUSTO
JEFE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE
GERENTE DE PROYECTO

SJ DELGADO SALINAS HERNEYS ALBERTO
Estructurador Técnico



ANEXO D
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA ↓	HISTORICA ↓			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo.

No.	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
													probabilidad	Impacto	Valoración							
RIESGOS JURÍDICOS.																						
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal	
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección	
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección	
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

7		6	5
General	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno
Planeación	Selección- contratación	Contratación	Contratación
Social o político	Operacional	Operacional	Operacional
Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	
Actos generales de administración la "hecho del príncipe"	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	
3	2	1	1
1	5	1	
4	5	4	
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	
Unidad delegataria	Entidad - oferentes	Unidad delegataria	
Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	
3	1	1	
1	3	1	
4	4	2	
NO	SI	SI	
Delegatario contractual Asesor de contratación	Contratista - entidad	Dependencia Presupuesto	
Permanente	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	
Permanente	Cierre de la presentación de ofertas	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	
Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	
Semanal	Permanente	Una vez suscrito el contrato	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
RIESGOS TÉCNICOS																					
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las capacidades BTU y especificaciones técnicas de los equipos de aire acondicionado requeridos	Adquisición de equipos insuficientes o sobredimensionados que no satisfacen las necesidades de climatización de las dependencias	3	3	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Validación técnica previa de cargas térmicas, dimensiones de áreas, consumo eléctrico y condiciones ambientales.	2	2	5	Si	usuario / Supervisor técnico	Revisión de estudios previos y fichas técnicas.	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2	3	4	5	6	RIESGOS ECONÓMICOS									
General	General	General	Especificas	Especificas										
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno										
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución										
Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional										
Descripción incompleta o poco clara de las especificaciones técnicas de los equipos y accesorios requeridos	Instalación incorrecta de equipos de aire acondicionado	Corrosión de condensadoras y componentes metálicos debido al ambiente salino	Deficiencias en las conexiones eléctricas y ausencia de protección eléctrica adecuada.	Incumplimiento en tiempos de suministro e instalación de los equipos. Retrasos en la satisfacción de la necesidad institucional y afectación operativa.										
Presentación de ofertas con equipos que no las cumplen necesidades institucionales.	Fugas de refrigerante, mal funcionamiento, bajo rendimiento y daño prematuro de los equipos.	Disminución de vida útil y fallas prematuras de los equipos instalados.	Daños en tarjetas electrónicas y afectación del funcionamiento de los equipos.	Seguimiento al cronograma, informes de avance y requerimientos formales.										
3	3	3	3											
2	4	4	4											
5	6	6	6											
Riesgo medio	Medio	Medio	Medio											
Entidad	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA											
Elaboración detallada del anexo técnico incluyendo capacidades, eficiencia energética, refrigerante, accesorios y condiciones de instalación.	Exigir personal técnico certificado y realizar pruebas de presión, vacío y funcionamiento	Exigir equipos y materiales aptos para ambientes costeros y protección anticorrosiva	Instalación de protectores de voltaje y revisión de redes eléctricas existentes	Seguimiento cronograma ejecución.										
2	1	2	2	2										
1	1	4	4	4										
3	2	3	3	3										
SI	BAJO	si	si	si										
Unidad destinataria	NO	Supervisor	Supervisor técnico Área eléctrica Inspección eléctrica y pruebas de funcionamiento.	Supervisor										
Elaboración de la ficha técnica	Supervisor técnico	Verificación de materiales y garantías.	Inicio de ejecución del contrato	Verificación de materiales y garantías.										
Verificación de estudios previos y anexos técnicos.	Inspección técnica y pruebas operativas	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato										
Cada vez que se proyecte el estudio previo.	en la liquidación del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato										
Cada vez que se proyecte el estudio previo.	informes de supervisión	Con cada recepción	Con cada recepción	Con cada recepción										

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenador del gasto	Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenador del gasto
2	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual